GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 002-2022-GR/MOQ
Fecha: 04.de.enero.del 2022

VISTO:

Lo dispuesto por el Gobernador Regional sobre la designación de la Gerenta de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y Social del Gobierno Regional de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Regionales, el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Gobernador Regional dictar Decretos y Resoluciones Ejecutivas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto del 2021, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de septiembre de 2021, por la cual se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua, cuyo texto está conformado por VII Títulos, ciento treinta y ocho (138) artículos, seis (06) Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales y un (01) Anexo correspondiente al Organigrama Estructural que forma parte de dicha Ordenanza Regional.

Que, el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) vigente es el aprobado mediante Ordenanza Regional N° 31-2012-CR/GRM, el cual contiene denominaciones de los cargos jefaturales de confianza que deben ser adecuados a los cargos contemplados en el Reglamento de Organización y Funciones modificado en virtud de la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto del 2021, publicada en el en el Diario Oficial El Peruano el 30 de septiembre de 2021 y el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Moquegua (Sede Central y Unidades Rindentes) aprobado por la Resolución Ejecutiva Regional 072-2021-GR/MOQ. de fecha 02 de marzo del 2021 modificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2021-GR/MOQ, de fecha 02 de agosto del 2021 y Resolución Ejecutiva Regional N° 363-2021-GR/MOQ, de fecha 05 de octubre del 2021.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones modificado en virtud de la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, de fecha 27 de agosto del 2021, publicada en el en el Diario Oficial El Peruano el 30 de septiembre de 2021 se ha creado la Gerencia de Desarrollo Económico, la que a la fecha se encuentra sin designar su titular.

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, la confianza para los Funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo.

Que, la Ing. LESSI ZARINA CATACORA PACHECO cumple con el perfil para el cargo de Gerenta de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua, establecido en los instrumentos de gestión de la entidad, por lo que el Gobernador Regional ha decidido designarla en dicho cargo.

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 002-2022-GR/MOQ

Fecha: 04.de.enero.del 2022

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR, a partir del 4 de enero del 2022 a la **Ing. LESSI ZARINA CATACORA PACHECO** en el Cargo de Confianza de Gerenta de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Moquegua, nivel remunerativo F-5, debiéndose pagar su remuneración bajo modalidad contractual de CAS Confianza regulado por el Dec. Leg. 1057 y demás normas complementarias.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITASE, copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Organización y Modernización Institucional, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación e interesado para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

ZGCP/GRM
WMZZ/ORAJ